

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 625, DE 9 DE MARZO DE 2026, QUE ASIGNA
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **MEGAMEDIA RADIO S.A.**, R.U.T. N° 78.794.060-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Santo Domingo**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 89,7 MHz; estudio ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N° 1.370, comuna de Ñuñoa, Región de Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 27' 32" Latitud Sur, 70° 37' 39" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Camino Viejo Cartagena Santiago N° 1450, Sector Alto de Bellavista, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 33' 34" Latitud Sur, 71° 36' 12" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Yagi de 3 elementos; 7,51 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25,5 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	27	135	135	135	0	3	0,88
2	Yagi de 3 elementos	24	135	135	135	0	3	0,88

- Pérdidas en cables y conectores : 1,35 dB.

- Otras pérdidas : 2 dB.

- Diagrama de radiación de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	17,86	14,66	9,04	4,82	2,15	0,57	0,05	0,22	1,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,33	4,15	6,82	10,09	13,68	15,76	15,81	16,19	17,08

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

